



DLF-0030-2022

Barrancabermeja, 18 de enero de 2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

**REFERENCIA:** Se informa a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, del inicio del proceso de liquidación de la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A.

Cordial saludo.

Juan Carlos Sierra Ayala, Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.238.277 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), atendiendo mi condición de Liquidador de la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS FERTICOL S.A., EN LIQUIDACIÓN, cargo en el cual fui designado mediante Decreto 008 de 2022, emanado por la Gobernación de Santander y posesionado mediante acta No. 001 el día 13 de enero de 2022, me dirijo a su despacho, con la finalidad de allegar en archivo magnético, el Decreto No. 008 del 2022 "Por el cual se decreta disolver y liquidar la sociedad FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A. -FERTICOL S.A.- y se dictan otras disposiciones", para su conocimiento y trámites pertinentes.

El presente oficio lo elevo, para dar cumplimiento al literal d) del artículo 6 de la Ley 254 de 2000 y establecidos en el artículo 2° y en literal c) del artículo 9 del Decreto 008 de 2022, emanado por la Gobernación de Santander, que ordenó al Liquidador dar aviso a los órganos de control del inicio del proceso de liquidación.

Así las cosas, el artículo 2 y el artículo 9 literal c) del Decreto 008 del 2022, establece:

**ARTÍCULO 2º.** Iniciación del Proceso de Liquidación. El proceso de liquidación se inicia con la expedición del presente Decreto y para todos los efectos se entenderá iniciado una vez sea publicado.

ARTÍCULO 9. Funciones del Liquidador. Son funciones del liquidador las siguientes:
(...)

c) Informar a los organismos de veeduría y control del inicio del proceso de liquidación;

Count





(...)

Para lo cual me permito anexar:

- Decreto No. 008 del 2022.
- Acta de posesión del liquidador

Atentamente,

JUAN CARLOS SIERRA AYALA

LIQUIDADOR